

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 1,069.] BUENOS AIRES, VIERNES 24 DE MAYO DE 1833. [PRECIO 3 REALES.]

INTERIOR.

BUENOS AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

Concluye la sesion del 20 del corriente.

El Sr. Vidal (D. P. P.) Desde que anuncié en la última sesión los defectos de que adolece la ley de elecciones no extrañaré que las últimas, y las que se han verificado antes, tengan también algunos defectos. Pero, ahora como entonces, deben ser aprobadas. ¡Cuántas informalidades, mas sustanciales aun, se han denunciado otras veces, sin que por esto la Sala haya reprobado los actos! Está reciente la memoria de una representación subscripta por quinientos y tantos ciudadanos, que acusaron fraude en las elecciones del año 28. Sin embargo, estas elecciones se aprobaron. En el año 24 hubo ocasion de notar iguales ó mayores defectos que al presente: entre otros, que no había constancia de la erección de la mesa, pero las actas fueron aprobadas.

Lo único que pudiera merecer la atención de la Sala, era el oficio del Juez de Paz del Socorro: pero, este oficio es el mejor sumario que aquel Juez ha podido levantar contra sí. Si la elección de los escrutadores fué violenta: si en ella hubo coacción, ¿como instaló la mesa? ¿como no dedujo las debidas protestas? ¿porque dió posesion á los que resultaron electos? ¿porque espera tres dias para anunciar al Excmo. Gobierno unos hechos, que debieron haber sido acusados sin demora?

Sr. Garcia (D. B.) Si hubiera de arreglar mi conducta por la idea que tengo sobre lo que importa el proyecto en general, no haria uso de la palabra: pero, cuando se ocupan los SS. Diputados de los pormenores que han tenido en vista (á mi juicio, fuera de oportunidad), yo no tengo embarazo en seguir su ejemplo para contestar los argumentos propuestos.

Se anuncia SS., que los defectos notados en las actas son insustanciales, porque no afectan la validez del acto. ¿Será esto posible, cuando las formas, cuya omision constituyen aquellos defectos, son el único medio que ha dejado la ley á los RR. para juzgar sobre la validez ó nulidad de las elecciones? Se han omitido aquellas: no podremos por esto decir que ha habido fraude en la eleccion: pero, ¿podremos anunciar que ha dejado de haberlo, cuando nos faltan las únicas credenciales legítimas

sobre que deben estribar nuestros juicios? yo pienso que no, como pienso que la Sala no debe aventurar un pronunciamiento definitivo, que vá á influir sobre la legitimidad de sus actos subsiguientes, sin que antes se haya convencido, que hubo legitimidad en las elecciones. Si porque no hay constancia de haber habido fraudes, no puedo decir que han existido, menos podria anunciar lo contrario, cuando tampoco hay constancia (la constancia que exige la ley) de que tales fraudes no se han perpetrado.

Si así lo exige el orden natural de las cosas, lo prescribe también la práctica de la Sala. Recordemos, SS., que, no por una acusacion oficial, cual hoy se tiene, sino por un anónimo venido de la campaña, se suspendió en el año 28 la aprobacion de las actas del Baradero, hasta esclarecer los hechos denunciados, habiéndose despues reprobado tales elecciones.

Un año antes, ha obrado del propio modo esta Sala, respecto de las elecciones practicadas en San Fernando. ¿Porqué no se recuerdan estos ejemplos recientes, mientras se hacen valer otros que se citan, pero que, ó no se determinan, ó no tienen la aplicacion al caso que tienen los que acabo de indicar?

Se dice que en el año 28 se desechó la solicitud de quinientos y tantos ciudadanos; pero es de advertir, Sres., que estos ciudadanos eran los que habian perdido la eleccion, los que tenían un interes positivo en su nulidad.

Se objeta que no ha habido fraude en estas elecciones; pero ¿como puede decirse esto, cuando se anuncian los fraudes, y se rehusa investigarlos? ¿Como, cuando en defecto de esas formalidades con que ha garantido la ley la legalidad de las elecciones, se repiten los únicos medios supletorios, por los cuales pudiéramos formar un juicio acabado?

Se hace cargo al Juez de Paz del Socorro por haber dado posesion á los escrutadores; pero ya dice el mismo Juez la razon de este proceder: hubo tumultos, dice, hubo coaccion. . . .

El Sr. Vice-presidente. Se trata, Señor Diputado, del proyecto en general.

El Sr. Garcia (D. B.) Lo sé bien Sr. Presidente, y aun he anunciado al principio, que si descendia al asunto, seria por seguir el ejemplo de los Sres. que me precedieron en la palabra. Sin embargo, no tengo un empeño en continuar.

Se declara suficientemente discutido el proyecto en general, y la Sala lo admite.

El seguida como ya hemos anunciado, fueron aprobados todos los artículos del proyecto de la Comision, y acordado la Sala que el jueves de la presente semana fuese el dia designado para la recepcion de los nuevos Diputados.

AVISO OFICIAL.

Buenos Aires, mayo 21 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

La Comision del nuevo puerto del canal en el pueblo de San Fernando, ha presentado al Superior Gobierno las cuentas que se expresan á continuacion, y que con esta fecha han sido aprobadas, relativas á los trabajos que se han ejecutado desde su principio, y á los fondos que en ella se han invertido.

San Fernando, mayo 18 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia

El Presidente de la Comision del canal de San Fernando dá cuenta del estado de la obra, y renuncia el cargo que obtiene.

Al Excmo. Sr. Ministro Secretario de Gobierno.

Cuando el Excmo. Gobierno de la provincia, en el mes de febrero de 1831, tuvo á bien establecer una comision y nombrar los individuos que debian componerla para encargarlos de la direccion y prosecucion de los trabajos del nuevo canal en el pueblo de San Fernando, fui investido por la misma superior disposicion, con el cargo de Presidente de dicha comision, asociado de dos vocales que se nombraron para integrarla, y tres suplentes. En el periodo de dos años que van corridos, Excmo. Sr., es bien notorio que he tenido que contraerme casi esclusivamente á los cuidados que demandan la obligacion que se impuso la comision al aceptar el cargo que se le confirió, en razon de que uno de los miembros elevó su renuncia á poco tiempo de haberse empezado la obra, y los suplentes se han escusado de intervenir en ella. En esta virtud me es forzoso ya poner en conocimiento de la autoridad el adelantamiento en que se hallan los trabajos del canal, los fondos disponibles con que cuenta, la inversion que se ha dado á los derechos que se recaudan, y el crédito que tiene pendiente; todo lo que se demuestra por el estado y planilla adjuntos; pidiendo al mismo tiempo se me exonere del cargo que obtengo por las circunstancias espuestas, y por las que paso á manifestar.

En diferentes épocas, Exmo. Señor, he tenido la honra de desempeñar varias comisiones que el Gobierno se ha dignado confiarle, sin admitir aquellas que he considerado incompatibles con mis escasas luces: y traicionaria mis sentimientos y mi conciencia, si no hiciese presente la incapacidad absoluta en que me considero para continuar en el cargo de Presidente de la comisión del canal. La contrata celebrada con el empresario D. Adam Grusá para hacer una fracción de la obra, acabada de terminar, y la experiencia que he adquirido en este tiempo, me han dado un convencimiento suficiente para persuadirme que à pesar de mis esfuerzos, esta obra tan importante como útil, debe encomendarse à la dirección de manos mas hábiles, robusteciendo la comisión que debe dirigirla con mayor número de conocimientos, capaz por sí solo de darle el impulso que necesita, y lo demandan imperiosamente las circunstancias del mismo canal. Por otra parte la escasa fortuna con que cuento para atender à mis obligaciones domesticas y dispensar mis cuidados à una familia dilatada, mi edad avanzada y mi salud destruida, reclaman mas que todo la justa escusacion que hago, bien persuadido que las razones que aduzco no podran desconocerse y que à la penetracion de V. E. no deben ocultarse. Asi, pues, esperando fundadamente que mi renuncia sea admitida, creo de mi deber proponer à la consideracion del Exmo. Gobierno para que integren la nueva comisión que debe crearse à los Sres. D. Mariano Reina en clase de Presidente, D. Francisco Fernandez Vice-presidente; y de vocales, D. Cosme Alonso, D. Mariano Diaz, D. Ramon Urien Basabilbaso, y D. Silvestre Alcorta. Estos individuos son vecinos del pueblo de S. Fernando, é interesados como el que mas en su mejora y engrandecimiento; y el crédito de que gozan, sus relaciones sociales y sus conocidas aptitudes, los están indicando para ocupar este destino.

Al concluir la presente nota, advertiré tambien que la cantidad de 15,000 pesos que se adeuda, fueron negociados en virtud de autorizacion superior à principios del año de 1832, debiendo responderse con los derechos que se recandan del canal; y que à mas se han reintegrado ya con los mismos derechos al vecindario de este pueblo, varias cantidades que se habian negociado para principiar la obra.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.
Juan A. Acosta.

DECRETO.

Atendiendo à las circunstancias que manifiesta el Presidente de la comisión del canal de San Fernando, D. Juan A. Acosta, admítase la renuncia que hace de este cargo, y se nombran para que integren la nueva comisión que debe dirigir la obra à los Sres. D. Mariano Reina en clase de Presidente, D. Francisco Fernandez de Vice-presidente; y de vocales D. Cosme Alonso, D. Mariano Diaz, D. Ramon Urien Basabilbaso y D. Silvestre Alcorta, debiendo el Sr. Acosta entregar el archivo, es-

tados y cuentas de los trabajos del canal, al Presidente nuevamente electo, en presencia de los demas miembros de la comisión, y à quienes se recomienda con especialidad la mas eficaz cooperacion por su parte, à fin de que se obtengan los resultados que el Gobierno se promete de esta obra tan importante como útil. En consecuencia transcribese esta resolucion à los nombrados, previniendoseles que cuando sea necesario emprender algun nuevo trabajo en la obra del canal, se cite à los vecinos mas notables del pueblo de

S. Fernando, para que conferenciando sobre la utilidad y ventaja que pueda resultar, resueivan lo mas conveniente; observando las demas resoluciones superiores anteriormente dictadas al efecto.

Publíquese, desease las debidas gracias al Sr. Acosta por sus buenos servicios, y avísele el recibo de las cuentas que ha acompañado, las que se mandaràn à la Colecturia General à los fines consiguientes.

Rubrica de S. E.

De Zuñiga.

ESTADO

Que demuestra las labores de escavacion hechas en el canal de San Fernando por D. Adam Grusá, empresario, en virtud de la contrata estipulado entre este y la Comisión encargada de la dirección de dicha obra, manifestando juntamente las rebajas que la misma comisión, en fuerza de su contrato, ha debido hacer à la obra del citado empresario; y es como sigue.—

Detall circunstanciado de las operaciones.

La Comisión habiendo medido escrupulosamente las labores de escavacion de dicho empresario en el citado canal, ha principiado su medición desde la compuerta hasta la boca del canal, habiendo hecho este trabajo en fango y tosca, y con el ancho y grueso arriba citados; por cuyo trabajo presentó el mismo empresario su cuenta à la Comisión, la que asciende à 562 pesos, y como los encargados de la obra del canal le hubiesen hecho cargo de la falta de cavas en el trecho de la compuerta hacia el puente, cuya falta de cavas se averiguo alcanzar por todo à 21 varas en el largo y ancho del canal; quedó convenido y definido entre ambas partes, que el trabajo sobrante de dichas 65 varas quedaria en compensacion y pago de la falta de las 21 varas indicadas

Nota primera.

Se debe hacer presente que dicho empresario ha cavado por órden de la Comisión la cantidad de 65 varas mas de obra, à saber, desde la compuerta hacia la boca del canal, habiendo hecho este trabajo en fango y tosca, y con el ancho y grueso arriba citados; por cuyo trabajo presentó el mismo empresario su cuenta à la Comisión, la que asciende à 562 pesos, y como los encargados de la obra del canal le hubiesen hecho cargo de la falta de cavas en el trecho de la compuerta hacia el puente, cuya falta de cavas se averiguo alcanzar por todo à 21 varas en el largo y ancho del canal; quedó convenido y definido entre ambas partes, que el trabajo sobrante de dichas 65 varas quedaria en compensacion y pago de la falta de las 21 varas indicadas

Nota segunda.

Habiendo la Comisión medido en la obra del canal 138 varas cuadradas de escavacion, las cuales tienen cada una 6 cuartas de profundidad en la tosca sobre una base de 5 varas de ancho, 10 varas de boca y $\frac{4}{2}$ de cavidad perpendicular, cuyas 138 varas han sido airegladas con la proporcion de 6 cuartas cada una de lo que ha resultado un producto de 207 varas cubicas, y estas partidas por 12 por constar el plan del canal sobre la superficie de la tosca de la cantidad de 5 varas de base y 7 varas de boca en la veta superior de la misma tosca; luego en fuerza de esta proporcion las 207 varas cubicas partidas por 12 resulta un cociente de 17 varas y 3 docenas cubicas, las cuales calculadas à razon de 16 pesos vara suma..... 291

Nota tercera.

La Comisión declara haber medido en la obra de su cargo 401 varas cuadradas de escavacion, las cuales se ha verificado tener 5 cuartas de profundidad en la tosca, 5 varas de base en el plano de la misma, 10 varas de abertura en la parte superior del canal y $\frac{4}{2}$ y media varas de profundidad vertical, y dichas 401 varas calculadas à razon de 5 cuartas de profundidad dan un resultado de 501 varas cubicas, y estas partidas por 12 en virtud de la razon referida en la nota segunda, resulta un cociente de 41 varas y 9 docenas cubicas, las cuales pagadas à 16 pesos vara resulta un producto de..... 668

Nota cuarta.

Se ha medido por los encargados de la obra del canal 101 varas cubicas, las cuales divididas por 12, segun lo referido en las notas anteriores, dà un resultado de 8 varas cubicas, que pagadas à razon de 16 pesos vara suma..... 134 $\frac{1}{2}$

Observacion primera.

Sobre las rebajas à favor de dicho empresario.
En 138 varas presentadas en la nota segunda, se observa $\frac{2}{3}$ de fango en cada vara, lo que da un producto de 103 $\frac{2}{3}$ varas, las cuales partidas por 10 varas, que es el ancho sumo de la abertura superior del canal, produce un resultado de 10 varas y 14 cuarentavas cubicas, y estas pagadas à razon de 4 pesos dos y cuatro reales vara suma..... 42 6 $\frac{1}{2}$

Observacion segunda.

En las 401 varas citadas en la nota tercera se observa haber medido $\frac{2}{3}$ de fango de fondo, las cuales dan un resultado de 267 varas de fango, las cuales partidas por 10 varas al igual de las anteriores observaciones, dà un resultado de 26 varas y 7 diezavas cubidas de fango, y estas calculadas à razon de 4 pesos, $\frac{2}{2}$ reales resulta un producto de..... 114 $\frac{2}{4}$

Observacion tercera.

Se observa que las 101 varas manifestadas por la nota cuarta, se debe notar que son dichas, todas de fango y que calculadas como las anteriores dan un cociente de 10 varas y 1 décimo cubicos de fango, y estas pagadas como las precedentes à 4 pesos $\frac{2}{2}$ reales vara suman..... 43 $\frac{1}{2}$

Suma de la rebaja à favor del empresario.....	200 $\frac{2}{2}$	
Total de las rebajas à cargo del empresario à deducirse.....		883 $\frac{2}{2}$
Haber del empresario sobre la comisión del canal.....		15,187 $\frac{5}{8}$
Por suplementos hechos en varias partidas, segun consta del libro borrador al empresario D. Adam Grusá à cuenta de su trabajo en la obra del canal.....		15,327 2
Segun se demuestra en la presente cuenta adeuda el empresario à la obra del canal.....		399 $\frac{4}{4}$

OBRA DEL CANAL DE SAN FERNANDO.

1831	Febrero 28 importa de de- rachos del canal de este mes	442 1
	Marzo 31	312 1½
	Abril 30	215 3
	Mayo 31	252 5
	Junio 30	193 5
	Julio 31	241 7½
	Agosto 31	216 2
	Setiembre 30	256 3
	Octubre 31	235 6
	Noviem. 30	325 5
	Diciem. 31	348 2
1832	Enero 31	343 5
	Febrero 29	384 6
	Marzo 31	389
	Abril 30	383 7½
	Mayo 31	241 2
	Junio 30	204 7
	Julio 31	243
	Agosto 31	191 2
	Setiembre 30	237 6
	Octubre 31	257 1
	Noviem. 30	378 7
	Diciem. 31	325 3
1833	Enero 31	792 1
	Febrero 28	1,005 4
	Marzo 31	293 7
Importe del consumo de ganado de este mes.		9,058 4½
1831	Mayo 31	82
	Junio 30	92 4
	Julio 31	83 2
	Agosto 31	85 6
	Setiembre 30	57
	Octubre 31	81 4
	Noviem. 30	75
	Diciem. 31	76 2
1832	Enero 31	52
	Febrero 28	125 4
	Marzo 31	85 2
	Abril 30	120 4
	Mayo 31	89 4
	Junio 30	82
	Julio 31	89 6
	Agosto 31	102
	Septiem. 30	53 4
	Octubre 31	107
	Noviem. 30	54 2
	Diciem. 31	101 4
1833	Enero 31	94
	Febrero 28	64 4
	Marzo 31	497
Valor de derechos de este año.		2,433 4
1832	Octubre 31	193 2½
Idem hasta abril.		193 2½
1833	Enero 31	193 2½
Derecho de puerto que se prin- cipió a cobrar desde Enero 11 del año 33 como se verá por lista.....		45 4

Dinero prestado del vecindario... 2,475		
Id de D. Juan José Ezeiza al 1½		
por cto. mensual 2,500		
4,975		
Id del Banco al 1 por cto., en		
tres partidas, 1.ª 5,000; 2.ª 5000;		
3.ª 1,000 que son 14,000		
Ps. 30,919 1½		
Importe de gastos hechos en este mes.		
1831	Marzo 31	872 2½
	Abril 30	899 4
	Mayo 31	251 6
	Junio 30	105 5½
Id. por una compuerta para		
atajar las aguas 2,159 1		
Por 1,271 ps. 4¼ rs. importe		
de gastos hechos antes de real-		
izar el contrato con D. Adam Gr-		
sá y Ca. en la boca del canal, com-		
postura de la ribera, compra de		
palas y picos, de carretillas y suel-		
dos pagados para la recaudacion		
de los derechos 1,271 4½		
5,559 7½		
1832	Julio.	
Gastos del canal de este mes 193		
Dinero pagado al vecindario		
por haber cobrado a la comision ... 2,475		
Por 1,500 pesos entregados		
à cuenta à D. Juan José Ezeiza... 1,500		
Por valor de las pesas paga-		
das à D. Juan Bautista Ruiz..... 556		
4,829		
Por réditos pagados y demas		
gastos que constan en libro borra-		
dor de salidas..... 2,336 1		
Pagos de maestro y peones		
para el puente..... 654 7½		
7,720 7½		
Suplementos por la comision		
al empresario D. Adam Grusa por		
su trabajo en el canal..... 15,581 2		
Por un libro comprado para		
las cuentas del canal 18		
Por cien pesos de gratifica-		
cion al que formó las cuentas..... 100		
Por 1,939 ps. 7½ rs. saldo à		
favor del canal que se pone para		
igualar..... 1,939 7½		
30,919 1½		
Juan Antonio Acosta.		
Ramon Urien Basabilbaso.		

CONCLUYE

La relacion de los S.S. que han contri-
buido con las cantidades que se expresan,
para la celebracion de las fiestas cívicas.

General D. Juan Martín de Pueyrredon	25
Coronel " Manuel Ramirez	20
" José Y. de Gardemdia	30
" Bonifacio Huergo	20
" Alfredo Barber	20
" Diego Brittain	20
" Andres Diaz	20
" Hodgson y Robinson	20
" R. y J. Carlisle	25
" Pedro Bochelly	20
" Felipe Aliberty	20
Dr. " Bernardo Pareda	12
" José Viera	10
Dr. " Miguel Rivera	10
" Francisco Bernard	10
" Rennie Macfarlane y Ca.	10
Dr. " Florentino Castellanos	10
" Lino Lagos	10
" Antonio Vial	12
" Juan Ludlan	10
Señora Da. Petrona de Arana	10
D. Lorenzo Rossi	10
" Antonio Martinez	10
" Santiago Rodriguez	10
" Fabian Gomez	10
" José Hernandez	10
" Nicolas Fontana	10
" A. N.	5
Dr. " Dalmacio Velez	5
" Hario Ibarra	5
" José Maria Diaz	5
" Jacinto Tabares	5
" Tomas Rousse	5
" Manuel José Cueto	5
" Andres Corrujuno	5
" Pedro Ponce	5
Dr. " Martin Garcia	5
" Jaime Casanova	5
" O. J. Hayes y Ca.	5
" Juan Zambaldo	5
" Eugenio A. Muñoz	5
" Pablo Bich	2
" Paulino N.	2

Por la de la relacion publicada el 25 de abril 3,121	478
Por la de id, id, el 2 del corriente	2,824
Por la de id, id, el 9 de id,	1,666
Por la de id, id, el 17 de id,	885
Suma Total—8974	

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.

(DIA 16)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALA- DE- ROS.
D. José M. Reinoso	—D. Juan Ovalle	—Chascomus	{ D. Juan E. Soria 57 Mariano Sandriz 1 }	58	"
D. Justo Rodriguez	—D. Bernardino Alvar.—Magdalena		{ D. Gregorio Hlesca 24 Pedro Ferra 4 Cesareo Godoy 12 Fulgencio Srdano 9 Gato J. Madrid 10 Manuel Rebel 1 Hipólito Girado 1 }	61	"
D. Casimiro Urruchua	—D. Manuel Colares —Areco		{ D. José N. Sosa 71 José Maria Sosa 31 Juan A. Casco 2 }	107	"
D. Ventura Amargillo	—D. Dámaso Toledo —M. y Cañuelas		{ D. Cipriano Ledesma 3 Franc. Martinez 4 Juan Vidal 4 Cruza Dorado 2 Gertracio Ballest. 44 Tiburcia Flores 1 Cipriano Ledesma 1 Franc. Lucero 1 Benjamin Ospleyaan 1 }	61	"

Buenos Aires, mayo 17 de 1833.

Está conforme—

José Mariu Salvadores.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 24 DE MAYO DE 1833.

SOL DE MAYO, tu que presenciaste los
heróicos esfuerzos de los Argentinos para
ser libres y felices, con la fuerza de tus
rayos disipa cualquier nublado que pue-
da estraviarlos en la difícil senda que re-
corren.

En este dia tan glorioso para ellos, ju-
raron vivir en paz y union à la sombra
de las leyes: cumplan sus promesas y rei-
teren sus juramentos. El interes de la
Patria lo reclama y nadie debe mostrarse
sordo à sus clamores .

La H. Sala de Representante no pudo
reunirse anoche por falta de número. Los
antiguos Diputados están citados à las do-
ce de este dia, para proceder à la admi-
sion de los que deben reemplazarlos.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.
RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN
SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 21.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

- Da. Angela Monteverde, Sta. Fè.
D. Juan de la Cruz Muñoz, con arria y tres peones, San Juan.
Ramon Guerreros, con arripi y cinco pecnes id. id.
Da. Petrona Vinates, Montevideo.
D. Francisco Jorge Trelles, con seis peones, Entre-Rios.
Martin Estevan, Montevideo.
Eduardo Abreo, id.
Da. Ana Simpson, Banda Oriental.
D. Miguel Magallanes, id.
Manuel Rufino de Herrera, id.
Juan de Echepare, id.
Jorge P. Becher, Montevideo.
Manuel Saldaña, Cordoba.
José Suque, id.
Domingo Alagon, Montevideo.
Guillermo Robertson, id.

DIA 22.

(2.ª PUBLICACION.)

- D. José Gonzales, Montevideo.
Martin Gonzales, id.
Jaime Hallituston, Inglaterra.
Domingo Risardi, Montevideo.
Da. Maria Feliciano, id.
D. Crecencio Davelle, Arroyo de la China.
Da. Juanita Ortega 3 hijos, id.

DIA 23.

(1.ª PUBLICACION.)

- D. Victor Gay, Montevideo.
Juan Silveyra del Pilar, Parnaguá.
Agustin Fraga, Montevideo.
Antonio Ramela, id.
Da. Maria Ines Maza 2 hijos, Santa Fè.
D. Eduardo Freire, Montevideo.
Gregorio Alvarez, B. Oriental.
Da. Manuela A. Garzañ, Montevideo.

AVISO DE LA POLICIA.

El Superior Gobierno con fecha 23 del corriente ha declarado que todas las viudas de los militares estan comprendidas en el sorteo que debe hacerse el 25 DE MAYO; en esta virtud se previene a las que se consideren con opcion a aquella gracia se presenten en la casa central de este Departamento con los documentos justificativos.

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

EL GAUCHO.

JALEO A LAS MUGERES.

EL GAUCHO aparecerá el domingo con su tropilla de parejeros. Papel suelto en un pliego entero.

PRECIO 3 REALES.

AVISO.

Carta de Jacinto Lugones a Pancho Lugones convidándolo para las Fiestas Mayas. Papel suelto en pliego entero.—Precio 2 rs.

AVISO.

LA GAUCHA.

EL 25 DE MAYO.

Jaleo a los Hombres.

TICUCHA aparecerá el sabado con tambor de vacas lecheras. Papel suelto en pliego entero.

PRECIO 3 REALES.

AVISOS

AVISO AL PUBLICO.

LOTERIA NACIONAL,
A CUATRO REALES CEDULA.

En celebridad del próximo 25 de MAYO se jugará en la plaza de la Victoria ese propio dia a las 4 de la tarde una pública LOTERIA, en la que, por cuenta del Departamento general de Policia, se extraerán las respectivas suertes, por el orden y cantidades siguientes.

SUERTES.

1. de.....	75
2.....	50
3.....	100
4 } 5 } 6 } 7 } 8 } 9 } 10 } 11 } 12 } 13 } 14 } 15 } 16 } 17 } 18 } 19 } 20 } 21 } 22 } 23 } 24.....	120
25.....	150
26.....	125
27.....	200
28.....	150
29.....	500
30.....	300
31.....	200
TOTAL \$2000	

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA DE BUENOS AIRES.



Se aproxima el dia 25 de Mayo, dia que deben celebrar todos los PATRICIOS, concurriendo a solemnizarlo; y para esto ha ordenado el Sr. Coronel gefe accidental del cuerpo, se citen todos los ciudadanos que componen los tres batallones para el 25 del presente a las 7 de la mañana, a cuya hora se principiará a formar el Regimiento, y despues de la formacion se pasará lista para tomar noticia de los faltos, que sufrirán la pena a que se hacen acreedores por su inasistencia; y para conocimiento de todos y no se alegue ignorancia se publica este aviso.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1833.

RAMIRO.

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA.



Para el mes de junio próximo entran de servicio las compañías de Cazadores y artilleria del segundo batallon, y los restos de las que de él están de servicio en el presente mes; lo mismo que Granaderos 1.ª y 2.ª del tercer batallon: debiendo todos presentarse al cuartel el treinta y uno del corriente a las 3 de la tarde: lo que se hace saber de orden del Sr. Gefe del cuerpo. Buenos Aires, mayo 16 de 1833.

RAMIRO.

BATALLON DE DEFENSORES DE BUENOS AIRES.



El aniversario de nuestra patria exige de sus Defensores la cooperacion a su magnificencia; el Sr. General ordena que los individuos de su mando se presenten el 25 del corriente a las seis de la mañana con centro blanco, a saludar al Sol que en 24 ocasiones nos ha recordado la libertad que recibimos el 25 de Mayo de 1810

Buenos Aires, mayo 13 de 1833.

GUESALAGA.

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA DE BUENOS AIRES.



Para el jueves veinte y tres del corriente a las ocho de su mañana, se presentarán en este cuartel de orden del Sr. Coronel todos los individuos que estuvieron acuartelados en el mes de Enero de este año, para ser pagados de él: Buenos Ayres, Mayo 21 de 1833.

RAMIRO.

AL PUBLICO.

MADAMA DE HARME y su hija EUFROSINA, maestras de bordado del colegio de San Miguel, ponen en conocimiento de este respetable publico que han abierto, con superior permiso, una escuela para niñas en la que se enseñará a leer y escribir, aritmetica, dibujo, idiomas español y frances y la doctrina cristiana; toda clase de costuras y bordados de blanco y de seda, y sobre todo se esmerarán en dar una buena direccion a la indole de las jovenes que les serán confiadas.

Su establecimiento se halla en la calle de la Plata No 88.

SOMBREROS DE FELPA SUPERIORES POR MAYOR Y MENOR.

EN la sombrereria recientemente abierta calle del Perú No. 43, de la calle de la Victoria segunda puerta para el cuartel de patricios, se encuentra un elegante y hermoso surtido de sombreros de felpa superfinos de ultima moda, y tambien sombreros de pelo del pais y franceses para hombres y para niños, todos a precios muy equitativos. m17. 8p.

PREMIANTES.

Por Tomas Gowland y Ca.

En la confiteria calle del Perú No. 127.

Hay Viernes 24 del corriente a las 11 en punto se rematarán precisamente a la mejor postura todas las existencias de dicho establecimiento consistiendo de un surtido de tachos, tachitos, moldes para dulces y masas y todos los demas articulos que son de necesidad para un establecimiento de esta clase.

AL MISMO TIEMPO.

Se rematarán, mostradores, armozones, vidrieras, quinqués, asientos, botellones, cofites, y otros dulces &c.

Por J. J. Arriola y Ca.

DE TABLAZON.

Interesante a los carpinteros y especuladores el miercoles 29 del corriente a las 11 en punto de la mañana en el corralon del Sr. Fontana calle de la Plata No. 289 se rematarán precisamente a la mejor postura por conclusion de factura de 60 a 80 mil pies de tablas de pino que se hallan almacenadas, y cuya venta se hará a lotes proporcionados.

PEDRO DE ANGELIS.

Editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.